

COMERCIAL FUERTEVENTURA, SOCIEDAD ANÓNIMA

De conformidad con el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de «Comercial Fuerteventura, Sociedad Anónima», celebrada el 31 de diciembre de 2002, acordó, por unanimidad, la reducción de su capital social en un importe total de 9.437,27 euros, mediante la amortización íntegra de las 157 acciones propias, de 60,11 euros de valor nominal cada una de ellas, con cargo a reservas de libre disposición. Simultáneamente, acordó, en la reseñada Junta general de accionistas, el aumento de su capital social en un importe total de 10.058,94 euros con cargo a reservas de libre disposición, mediante el incremento del valor nominal de todas y cada una de las 846 acciones nominativas en que quedó representado su capital social en la cantidad de 11,89 euros por acción, quedando fijado en la actualidad el capital social de la compañía en 60.912,00 euros, representado por 846 acciones nominativas de 72,00 euros de valor nominal cada una de ellas, acordándose en consecuencia la modificación del artículo 5 de sus Estatutos Sociales. Sirve de base a esta operación un Balance aprobado por la Junta general ordinaria y universal de accionistas celebrada el día 27 de junio de 2003 y referido al 31 de diciembre de 2002.

Dicho Balance fue debidamente verificado por el Auditor de Cuentas de la Sociedad «RMA Auditores y Consultores, S.L.», en fecha 26 de abril de 2003.

Asimismo, se hace público que la anteriormente reseñada Junta general extraordinaria y universal de accionistas celebrada el 31 de diciembre de 2002, acordó, también por unanimidad, la ampliación del objeto social de la compañía a las actividades de dirección y gestión de valores representativos de los fondos propios de sociedades y otras entidades, así como la prestación de servicios de asesoramiento y apoyo a las entidades participadas, acordándose en consecuencia la modificación del artículo 2 de sus Estatutos Sociales.

Puerto del Rosario, 30 de junio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, D. Enrique Guerra.—35.319.

COMERCIAL INDUSTRIAL HOYOS, SOCIEDAD ANÓNIMA

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

CIHODIS, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los accionistas únicos de las sociedades «Comercial Industrial Hoyos, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal» y «Cihodis, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», mediante decisiones de fecha 30 de junio de 2003, aprobaron la fusión por absorción por parte de «Comercial Industrial Hoyos, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», de la sociedad «Cihodis, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», ajustándose a los términos del proyecto de fusión depositado en los Registros Mercantiles de Valencia y Barcelona en fechas 20 de junio de 2003 y 30 de junio de 2003, respectivamente, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque, a título de sucesión universal, a «Comercial Industrial Hoyos, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», de la totalidad del patrimonio de la sociedad absorbida. A tales efectos, se procederá al canje de 555 acciones de nueva emisión de «Comercial Industrial Hoyos, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal» por 550 acciones de «Cihodis, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», y consecuente ampliación de capital

de la mercantil «Comercial Industrial Hoyos, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», por un importe de 333.560,55 euros.

Los accionistas únicos han aprobado el balance de fusión cerrado a 31 de diciembre de 2002. A partir del 1 de enero de 2003 las operaciones de las sociedades que se extinguen deberán considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente.

No existen acciones de clases especiales, ni reconocimiento de derechos especiales distintos de las acciones, ni ventajas de ninguna clase a favor de los administradores o de los expertos independientes que han intervenido en el proyecto de fusión.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el balance de fusión. Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, de oponerse al presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valencia, 30 de junio de 2003.—El Secretario no Consejero del Consejo de Administración de «Comercial Industrial Hoyos, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», y «Cihodis, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», D. Manuel Broseta Dupré.—35.499.
1.ª 21-7-2003

COMERCIAL ZYMA, S. A.

Anuncio de transformación de la sociedad anónima en sociedad limitada

En cumplimiento del artículo 224 de la Ley de Sociedades Anónimas, la Junta General de Accionistas en sesión ordinaria y extraordinaria celebrada el día 24 de junio de 2003, acordó la transformación de la sociedad anónima en sociedad de responsabilidad limitada.

Pamplona a 30 de junio de 2003.—Gerardo Palacios Izu, Administrador solidario.—35.543.
1.ª 21-7-2003

COMPAÑÍA HISPANO BRITÁNICA DE CULTURA, SOCIEDAD ANÓNIMA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta general Ordinaria y de accionistas celebrada el día 19 de junio de 2003, acordó reducir el capital social que actualmente se halla establecido en 84.280 euros, en la cifra de 12.040 euros, mediante la amortización de 4.000 acciones propias de la sociedad, número 12.800 al 15.999 y 18.400 al 19.199, ambos inclusive que se hallan totalmente suscritas y desembolsadas, las cuales fueron adquiridas con fecha 25 de Noviembre de 2002, por la sociedad.

La finalidad única de esta reducción de capital es la amortización de las acciones propias de la sociedad al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 75 y 76 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Una vez amortizadas dichas acciones el capital social de la sociedad queda fijado en 72.240 euros, representado por 24.000 acciones nominativas de 3,01 euros de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas.

Transcurrido el plazo de treinta días desde la publicación del presente anuncio, se procederá a ejecutar el acuerdo de reducción.

Zaragoza, 30 de junio de 2003.—Los Administradores Firmado: María Pilar García Alfonso. Firmado: Aurelio Negrodo Bartolomé.—35.385.

COMPLEJO AGRÍCOLA, S. A. Unipersonal

(Sociedad absorbente)

AGROPECUARIA ENCOMIENDA, S. L.

**Unipersonal
(Sociedad absorbida)**

AGROPECUARIA REMONTISTA, S. L.

**Unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

De conformidad con lo previsto en el art. 242 del vigente Texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, mediante acuerdos adoptados por las Juntas Generales Ordinarias y Universales de socios de las sociedades Complejo Agrícola, S. A., Unipersonal, Agropecuaria Encomienda, S. L., Unipersonal y Agropecuaria Remontista, S. L., Unipersonal, celebradas el día 27 de Junio de 2003, se ha aprobado la fusión por absorción por Complejo Agrícola, S. A., Unipersonal de las sociedades Agropecuaria Encomienda, S. L., Unipersonal y Agropecuaria Remontista, S. L., Unipersonal, ajustándose a los términos del proyecto de fusión, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título de sucesión universal de todo su patrimonio social a Complejo Agrícola, S. A. Unipersonal, sociedad absorbente, con arreglo a lo establecido en el art. 250 del mismo Texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

De acuerdo con lo dispuesto en sus arts. 242 y 243, se hace constar el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como de los balances de fusión e igualmente el derecho de oposición que corresponde a los acreedores, el cual deberá ser ejercitado de conformidad con el art. 166 durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de las Juntas Generales.

Madrid, 1 de julio de 2003.—El Administrador Solidario.—35.344.
1.ª 21-7-2003

CONSERVAS LA GAVIOTA, S. A. (Sociedad absorbente)

ARROYABE SOCIEDAD INDUSTRIAL CONSERVERA, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las respectivas Juntas Generales de socios de estas sociedades, celebradas con carácter Universal el pasado 30 de junio de 2003, se acordó, por unanimidad, la fusión por absorción de Arroyabe Sociedad Industrial Conservera, Sociedad Limitada, por parte de Conservas La Gaviota, Sociedad Limitada. La fusión se acordó con aprobación de los respectivos balances de fusión, habiéndose adoptado los acuerdos en base al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya, considerándose realizadas, a efectos contables, las operaciones de la sociedad absorbida por cuenta de la Sociedad absorbente desde el 1 de enero de 2003. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Igualmente se hace constar el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio, de conformidad